

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de Don Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

**Viernes 12 de Noviembre.**

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	(Por un mes. . . . .)	10 rs.
	(Por tres. . . . .)	25
FUERA.	(Por un mes. . . . .)	12
	(Por tres. . . . .)	50

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al Martes 19 de Octubre, número 292, se lee lo que sigue:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.—Quintas.

Pasado á informe de las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real el expediente que dirigió á este Ministerio el Gobernador de la provincia de Segovia y que fué promovido por Gregorio Santos, vecino de Aguilafuente, en solicitud de revocacion del fallo por el que el Consejo de aquella provincia declaró soldado á su hermano Celestino, quinto por el cupo de dicho pueblo en el reemplazo del citado año para el ejército activo, las mismas Secciones han emitido sobre este asunto, en 13 del mes próximo pasado, el siguiente dictámen:

«Visto el párrafo décimo del artículo 76 de la ley de Reemplazos vigente: Considerando que Celestino Santos expuso en tiempo la excepcion de su hermano que mantiene á su hermana huérfana y pobre, y que ha justificado la cualidad de hermano, su pobreza y ser él el que atiende á su subsistencia entregándole parte del producto de su trabajo:

Considerando que no puede servir de obstáculo el que la madre tuviera

á la hija en el estado de viudez, porque no espresando la ley que los huérfanos, para dar excepcion á los hermanos que los mantienen, hayan de ser habidos de legítimo matrimonio, tienen derecho á ella todos los que justifiquen estar manteniendo ó ayudando á sostener á uno ó mas hermanos, siempre que sean pobres, huérfanos ó menores de 17 años, ya sean ó no de legítimo matrimonio:

Considerando que si bien es cierto que la ley, hablando de las excepciones concedidas á los hijos, expresa los hijos legítimos, y en la de los hermanos no hace mencion de estos, no es debido á que trate de excluirlos, sino que exigiendo el párrafo segundo del art. 76 la circunstancia de viuda en la madre para exceptuar al hijo, y pudiéndose presentar una madre que siendo célibe tuviese un hijo, hubo necesidad de hacer mencion especial para que la obtuviese, razon que no existe en los hermanos, pues que procedan ó no de legítimo matrimonio, son considerados como hermanos:

Considerando que la única causa que pudiera haber para negarla era la ilegitimidad de su procedencia; pero concediéndose á la madre libertad al hijo natural para no quedar abandonada, no existe razon para privar de ella y dejar abandonados á los huérfanos habidos de ilegítima union, haciéndoles responsables de una falta que no cometieron, y haciendo mas penosa su ya triste situacion, cuando á la madre se le permite conservar el apoyo de su hijo ilegítimo, siendo ella la verdadera responsable de su falta:

Considerando que por mas que la huérfana pida limosna no es razon para quitarles la excepcion al hermano, pues que este cumple con entregarle lo que puede del producto de su trabajo, y que si hoy con este auxilio todavía tiene necesidad de implorar la caridad pública por no serle suficien-

te, privándola de él se vendria á hacer peor su situacion,

Las Secciones opinan que debe revocarse el acuerdo del Consejo provincial de Segovia y declararse exceptuado á Celestino Santos, mandando que sea dado de baja en el ejército y que vaya á cubrir su plaza el número á quien corresponda.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, y que esta disposicion sirva de regla general para casos análogos, de Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1858.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de....

### CIRCULAR.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Lérida lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion elevada por V. S. á este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, en la que consulta si deberán reputarse válidos y subsistentes, ó si por el contrario deberán ser declarados nulos y sin ningun valor ni efecto los sorteos de Milicias provinciales celebrados en algunos pueblos de esa provincia con anterioridad á la publicacion de la Real orden de 6 de Agosto del corriente año, y tomando en consideracion S. M.

1.º Que la Real orden citada no tiene por objeto variar los términos y plazos señalados por la ley para llevar á efecto el alistamiento y sorteo, sino única y exclusivamente prescribir reglas para verificar estas operaciones en aquellas provincias en que no se hubiese cumplido con lo dis-

puesto en los artículos 18 y 19 de la ley de Milicias provinciales.

2.º Que este y no otro es el espíritu de la mencionada Real orden, como se ve por el contexto literal de la segunda de sus disposiciones, en la que terminantemente se previene que el alistamiento para Milicias provinciales se formará en todos los pueblos en que aun no se hubiese verificado, en los plázos que al efecto designa.

Y 3.º Que la disposicion 12 de la misma soberana resolucion no se opone en lo mas mínimo á lo resuelto en la segunda, por cuanto que al ordenar que el sorteo general de los mozos alistados en el presente año para Milicias provinciales se practique en todos los pueblos del reino el primer domingo del mes de Octubre y dias siguientes que fuesen necesarios, no se puede referir nunca, sin incurrir en una contradiccion y sin conculcar las disposiciones vigentes, sino á aquellos pueblos en que no se hubiese cumplido con las prescripciones de la ley; ha tenido á bien disponer S. M. que los alistamientos y los sorteos, hechos en algunos pueblos en los plázos que previenen los citados artículos 18 y 19 sean reputados válidos y subsistentes, y que se desestimen por lo tanto todas las reclamaciones que no estén de acuerdo con esta soberana resolucion.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1858.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de....

**DIRECCION DE GOBIERNO.**

**NEGOCIADO 1.º**

**ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.**

Lista de los electores que han emitido voto en la eleccion para Diputados á Cortes por esta provincia en los dias 31 de Octubre último y 1.º del actual.

**DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA.**

**Seccion 1.ª--Santa María de Nieva.**

**PRIMER DIA.**

Núms.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Plácido Sanz.	Hoyuelos.
2	Manuel Bermejo.	Cobos.
3	Vicente Arribas.	Sangarcía.
4	Francisco Perez.	Villoslada.
5	Manuel Maroto.	Etreros.
6	Blas Aparicio.	Ituero.
7	Epifanio Rodriguez Patiño.	Sangarcía.
8	Eladio del Pozo.	id.
9	Juan Arroyo.	Etreros.
10	Francisco de Andrés.	Marazuela.
11	Antonio Maroto.	id.
12	Joaquín de Bartolomé.	Melque.
13	Pedro Chango.	Sangarcía.
14	Bonifacio Criado.	Marugan.
15	Mariano Arribas.	id.
16	Casto Marugan.	id.
17	Mariano Marugan.	id.
18	Francisco Arribas.	id.
19	Victor Tejedor.	Villoslada.
20	Juan Pedro Velasco.	Miguel Ibañez.
21	Vicente Pascual.	id.
22	Domingo Luengo.	id.
23	Sebastian Montalvo.	Sangarcía.
24	José Martín Fernandez.	id.
25	Antonio García Muñibas.	Sangarcía.
26	Francisco Delgado.	id.
27	Tomás de Andrés.	id.
28	Bernardo Sastre.	Villoslada.
29	Baltasar García.	Cobos.
30	Francisco Aparicio.	Ituero.
31	Justo de Bartolomé.	Hoyuelos.
32	Felipe Bravo.	Aragoneses.
33	José Rufo Andrés.	Etreros.
34	Narciso Maroto.	id.
35	Gregorio Muñoz.	Hoyuelos.
36	Matias Herrán.	Melque.
37	José Rodado.	Cobos.
38	Gregorio Agüero.	Aldeanueva.
39	Remigio Toledano.	id.
40	Tomás Gomez.	id.
41	Victoriano Plaza.	id.
42	Pedro Bartolomé.	id.
43	Manuel Casado.	Melque.
44	Félix Búrgos.	id.
45	Sisto Vega.	Sangarcía.
46	Atanasio Muñoz.	Hoyuelos.
47	Gaspar Velasco.	id.
48	Pascual Esteban.	Nieva.
49	Julian Tejedor.	Villoslada.
50	Valentino Domingo.	id.
51	Tomás del Rey.	Armuña.
52	Gil Monjas.	id.
53	Doroteo de Fuentes.	id.
54	Andrés Herrero.	id.
55	Andrés Gomez.	id.
56	Favian de Gacimartin.	Sangarcía.
57	Manuel Llorente.	Melque.
58	Ramon Vibancos.	id.
59	Francisco Plaza.	id.
60	Juan Gomez.	id.
61	Francisco Hernangomez.	id.
62	Isidro de Frutos.	id.
63	Domingo de Frutos.	id.
64	Juan Manso.	Miguel Ibañez.
65	Claudio Pascual.	id.
66	Juan de las Monjas.	id.
67	Juan Antonio de Rio.	Etreros.
68	Pedro García.	Sangarcía.
69	Bernardo Ruiz.	id.
70	Julian de Gacimartin.	Ituero.
71	Venancio Gacimartin.	id.
72	Manuel García.	Monterrubio.
73	Francisco Aparicio.	id.

74	D. Dionisio Esteban.	Monterrubio.
75	Marcelino García.	id.
76	Angel Portal.	id.
77	Celestino Molinero.	id.
78	Juan Aparicio.	id.
79	Juan Antonio Marugan.	id.
80	José Fernandez.	id.
81	Nicolás Gil.	Marugan.
82	Cándido Fernandez.	id.
83	Felipe Caballero.	Aragoneses.
84	Frutos de Nicolás.	id.
85	Tomás García.	id.
86	Rafael de Andrés.	Lastras.
87	Frutos Bravo.	id.
88	José de Gacimartin.	id.
89	Cándido Maroto.	Bercial.
90	Roque Calvo.	id.
91	Antonio Maroto.	id.
92	Juan Martín Salgado.	Villacastin.
93	Manuel Andrés.	Sangarcía.
94	Calisto Galindo.	Aldehuela.
95	José Jorge.	id.
96	Pedro Martín.	Ortigosa.
97	Felipe Gomez.	id.
98	Dionisio Arribas.	id.
99	Pedro Llorente.	Tabladillo.
100	Eusebio Monterrubio.	Melque.
101	Félix de las Monjas.	Miguelañez.
102	Francisco Arribas.	id.
103	José Sobrados.	id.
104	Ramon Arranz.	id.
105	Frutos Palomo.	Nieva.
106	Teodoro de Nicolás.	Pascuales.
107	Antonio Calvo.	Sangarcía.
108	Tomás Gacimartin.	id.
109	Vicente Montalvo.	id.
110	Tiburcio Mateos.	id.
111	Miguel Marugan.	id.
112	José Marugan.	id.
113	Victor Martín.	id.
114	Pedro Marugan.	id.
115	Matias Marugan.	id.
116	Juan Marugan.	id.
117	Pablo Martín García.	id.
118	Marcos Rodado.	Pinilla.
119	Justo Rubio.	Balisa.
120	Joaquín Gomez.	id.
121	Timoteo Hernando.	Sangarcía.
122	José García Lopez.	Pinilla.
123	Santos Tabanera.	Santa María de Nieva.
124	Matias Gimeno.	id.
125	Felipe Galan.	Nieva.
126	Ignacio Arribas.	id.
127	Isac Arévalo.	id.
128	Romualdo Redondo.	id.
129	Martin Esteban.	id.
130	Luis Gomez.	Marazuela.
131	Cárlos de Frutos.	Marazoleja.
132	Cipriano Sanz.	id.
133	Gregorio Perez.	id.
134	Tomás Sanz.	id.
135	Antonio Rincón.	Paradinas.
136	León Esteban.	id.
137	Isidro Esteban.	id.
138	Pedro Martín Galan.	Santa María de Nieva.
139	Pedro Martín Domingo.	Paradinas.
140	Bernardo Luengo.	id.
141	Antonio Manso.	id.
142	Baltasar Lopez.	id.
143	Dionisio Martín Merino.	id.

**CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.**

D. Luis María de la Torre.	121
D. Ceferino AVECILLA.	14
D. Manuel Lopez Infantes.	8
<b>TOTAL.</b>	<b>143</b>

Santa María de Nieva 31 de Octubre de 1858.==El Presidente, Ciriaco Martín.==Secretario escrutador, Vicente de Santiago y Olaso,==Secretario escrutador, Timoteo Velazquez,==Secretario escrutador, Javier Marugan.==Secretario escrutador, Miguel Artiaga.

**SEGUNDO DIA.**

1	D. Santiago Yuste.	Hoyuelos.
2	Javier Marugan.	Sangarcía.
3	Miguel Artiaga.	id.
4	Timoteo Velazquez.	Aldeanueva.
5	Vicente de Santiago y Olaso.	Santa María de Nieva.
6	José Barrios.	id.

7	D. Ignacio Ruiz	Santa María de Nieva.
8	Antonio Alonso	id.
9	Julian Oviedo	id.
10	Domingo Tabanera	id.
11	Juan Manso	Bercial.
12	Tomás Gonzalez Sepúlveda	Santa María de Nieva.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Luis María de la Torre. 12

Santa María de Nieva 1.º de Noviembre de 1858.—El Presidente, Ciriaco Martin.—Secretario escrutador, Vicente de Santiago y Olaso.—Secretario escrutador, Timoteo Velazquez.—Secretario escrutador, Javier Marugan.—Secretario escrutador, Miguel Arliaga.

Segunda Seccion.—Martin Muñoz de las Posadas.

PRIMER DIA.

Núms.	NOMBRES.	VECINDADES.
1	D. Santos Gutierrez	Donhierro.
2	Leandro Rogero	id.
3	Esteban Sanchez	id.
4	Benito Barrero	id.
5	Melquiades Garcia	id.
6	Idelfonso Priolla	Villacastin.
7	Mauricio Hernandez	id.
8	Pedro Rico	id.
9	Julian Rosendo	id.
10	Raimon Blanco	id.
11	Valentin Diaz	id.
12	Francisco Marugan	id.
13	Fernando Gomez	id.
14	Eusebio Maria Molinero	id.
15	Pedro Pablo Fernandez	id.
16	José Gonzalez Amo	id.
17	Francisco Aparicio	id.
18	Marcelino Bermejo	id.
19	Pedro Herranz	id.
20	Pedro Galicia	id.
21	Nazarío Garcia	id.
22	Castor Calzada	id.
23	Segundo Coca	id.
24	Eusebio Zúñiga	id.
25	Dionisio Caballero	id.
26	Pedro Ortiz	id.
27	Anselmo Becerril	id.
28	Marcelino Bermejo	id.
29	Francisco Serrano	id.
30	Rufino Bachiller	id.
31	Pedro Coca	id.
32	Antonio Corselas	id.
33	Francisco de Blas	id.
34	Rafael Canto	Codorniz.
35	Manuel Saez	id.
36	Manuel Tinaquero	id.
37	Eleuterio Herrero	id.
38	Isidro Bajo	id.
39	Vicente Herrero	id.
40	Remigio Saiz	id.
41	Félix Bercial	id.
42	Frutos Gonzalez	id.
43	Vicente Garcia	id.
44	Blas Villagran	id.
45	Cayetano Garcia	id.
46	Saturnino Arroyo	id.
47	Saturnino Gomez	id.
48	Narciso Sacristan	id.
49	Francisco Hebrero	San Cristóbal.
50	Pedro Escobar	id.
51	Alonso Hernandez	id.
52	Juan Camarena	id.
53	Melchor Martin	id.
54	Gregorio Hebrero	id.
55	Eugenio Sanchez	id.
56	Tomás Gallego	id.
57	Wenceslao Tejedor	Santovenia.
58	Mariano Ramiro	id.
59	Matias Gozalo	id.
60	Manuel Pelaez	id.
61	Patricio Martin	Rapariegos.

62	D. Juan Villagran	Rapariegos.
63	Ramon Negro	Montejo.
64	Antonio Andrés	id.
65	Julian Reales	id.
66	Miguel Herrero	id.
67	Francisco Heredero	id.
68	Miguel Gonzalez	id.
69	Antonio Ramos	id.
70	Fermin Ajo	id.
71	Luis Fuentetaja	id.
72	Pedro Gonzalez	id.
73	Tiburcio Perez	id.
74	Mariano Gonzalez	id.
75	Julian Gonzalez	id.
76	Tomás Yagüe	Rapariegos.
77	Benito Garcimartin	Gemeniño.
78	Julian Gomez	id.
79	Mauricio Burgos	id.
80	Venancio Calvo	Tolocirio.
81	Ciriaco Hernandez	id.
82	Alejo Gonzalez	Donhierro.
83	Juan Saez	Montuenga.
84	José Rueda	id.
85	Prudencio Rueda	id.
86	Ignacio Flandez	id.
87	Celestino Canto	id.
88	Julian Arroyo	id.
89	Patricio Garcia	id.
90	Santiago Canto	id.
91	Juan Antonio Cuesta	Juarros.
92	Benito Bernardos	id.
93	Ignacio Jorge	id.
94	Fernando Escudero	Muñopedre.
95	Santiago Garcia	id.
96	Francisco Gonzalez	id.
97	Francisco Mata	Martin Muñoz de las Posadas.
98	Mauricio Sanz	id.
99	Antonio Gomez Mayoral	Labajos.
100	Antonio Martin y Martin	id.
101	Pedro Aguña	id.
102	Francisco Aguña	id.
103	Antonio Cristóbal	id.
104	Manuel Aguña	id.
105	Francisco Valriveras	id.
106	Lúcas Aguña	id.
107	Francisco Delgado	id.
108	Lucas Merinero	id.
109	Ramon Aguña	id.
110	Raimundo Valriveras	id.
111	Gregorio Aguña	id.
112	Gabriel Aguña	id.
113	Nicanor Portela	id.
114	Antonio Gomez Valriveras	id.
115	Julian Martin Mayoral	id.
116	Julian Aguña	id.
117	Agustin Lopez	id.
118	Isidoro Gomez	id.
119	Mariano Valriveras	id.
120	Bernardo Sacristan	id.
121	Agustin Redondo	Laguna.
122	Cláudio Domingo	id.
123	Pedro Perez	id.
124	Dámián Sanz	Montejo.
125	Ignacio Canto	id.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Luis María de la Torre	95
D. Ceferino AVECILLA	26
D. Manuel Lopez Infantes	3
D. Luis Lope de la Torre	1
TOTAL	125

Martin Muñoz de las Posadas 31 de Octubre de 1858.—El Presidente, Juan Pio Caro.—Secretario escrutador, Santos Carreño.—Secretario escrutador, Eugenio Gonzalez.—Secretario escrutador, Eulogio Hernandez.—Secretario escrutador, Tomás Gomez.

SEGUNDO DIA.

1	D. Angel Sastre	Labajos.
2	Casiano Gallego	Martin Muñoz de la Dehesa.
3	Juan Esteban	id.
4	Manuel Balbuena	Santa María de Nieva.
5	Victor Hernandez	Tolocirio.
6	Eulogio Hernandez	Montejo.
7	Santos Carreño	San Cristóbal.
8	Eugenio Gonzalez	Villacastin.
9	Santiago Andrés	Martin Muñoz de las Posadas.
10	Faustino Barron	id.
11	José Caro	id.

12	D. Marcelino Feijoo	Martin Muñoz de las Posadas	82
13	Pablo Puebla	id.	83
14	Juan Amo	id.	84
15	Al-jo Martinez	id.	85
16	Vitorio Caro	id.	86
17	José Antonio Cabrero	id.	87
18	Mateo Muñoz	id.	88
19	Victor Ortega	id.	89
20	Tomás Gomez	id.	90
21	Cayetano Segoviano	id.	91
22	Juan Pio Caro	id.	92

**CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.**

D. Luis María de la Torre. 22

Martin Muñoz de las Posadas 1.º de Noviembre de 1858. = El Presidente, Juan Pio Caro. = Secretario escrutador, Eugenio Gonzalez. = Secretario escrutador, Eulogio Hernandez. = Secretario escrutador, Santos Carreño. = Secretario escrutador, Tomás Gomez.

**Vigilancia.**

De la iglesia del pueblo de Sotillo, han sido robadas en la noche del dia 16 del actual, las alhajas de plata que á continuacion se expresan:

Un copon, su figura de caliz, su peso 12 onzas; un caliz con su patena y cucharilla, como de 10 á 11 onzas de peso; una naveta de incensario, como de 8 onzas; una media luna de Ntra Sra del Rincon, su peso aproximado 6 onzas; y una corona pequeña, imperial del Niño Jesus, como de 3 onzas.

Por lo tanto encargo á la fuerza de la Guardia civil y demas dependientes sujetos á mi autoridad y encargados de vigilar por el descubrimiento de los autores de semejantes hechos, y al propio tiempo que de procurar la recuperacion de los mencionados objetos robados, pongan un esquisito cuidado á fin de conseguir el objeto expresado. Segovia 22 de Octubre de 1858. = Félix Fanlo.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.**

Vencido el cuarto y último trimestre del corriente año, han debido dar principio los Ayuntamientos á verificar la recaudacion de contribuciones el dia 1.º del actual, terminándola el dia 5. Recomendando pues eficazmente á dichas corporaciones la puntualidad en su ingreso en Tesorería, el cual debe realizarse del 15 al 20 del presente mes, y espero que ningun Ayuntamiento dará lugar á ser apremiado. Segovia 6 de Noviembre de 1858. = Gregorio Villa.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

En virtud de providencia del Señor D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta Corte, dictada en 16 de Setiembre del presente año, se cita, llama y emplaza á los herederos ausentes del Sr. D. Vicente Osorio Monoso y Guzman, Conde viudo de Aguilar, Sr. de los Cameros que lo son D. Bernardo Antonio Mendez, D. Luis Villarmi, D. Isidoro Rosarte, D. José Mendez, D. Carlos Obelmayer, D. Ramon Olaso, D. Higinio Garcia, Don Juan Pensado y D. Domingo Villar, los cuales estaban al servicio de dicho Señor Conde en 13 de Agosto de 1785 en que otorgó el testamento instituyendo los herederos con otros que tambien estaban á su servicio en aquella fecha, y de dicho testamento aparece para que los mismos ó las personas que les hayan sucedido en sus derechos y acciones, en el término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la insercion de este anuncio en los Boletines de provincia, comparezcan en dicho Juzgado y Escribania de número de D. Juan José Morcillo, por medio de Procurador con poder bastante, y los documentos justificativos de la derivacion de sus derechos, como sucesores de los mencionados herederos, á usar del que se creian asistidos en la testamentaria del referido Sr. Conde, bajo apercibimiento de que que trascurrido dicho término sin verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Octubre de 1858. = Juan José Morcillo

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. León Diez, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á Vicente Delgado, natural del pueblo de Barbolla de este partido, contra quien en este juzgado se si-

gue causa criminal de oficio por herida y muerte causada á Juan Antoranz de la misma naturaleza, para que en el término de nueve dias se presente en la carcel pública de esta cabeza de partido, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia, y se notificarán los autos y diligencias sucesivas en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Dado en Sepúlveda á 2 de Noviembre de 1858. = Leon Diez = Por mandado de S. S., Juan Martinez.

**Alcaldia de Sanchoñuño.**

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se subastan las maderas siguientes: ocho ochaveros de 18 pies, catorce id. de á 10, una vigeta de 22, un ochavero de 11 pies, 9 id. de 10, una troza de 7, y otra de 5 pies, bajo el tipo de 296 rs. en que han sido tasadas por el perito agrimensor, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto que tendrá lugar á los treinta dias de su insercion en el Boletin oficial de la provincia. Sanchoñuño 24 de Octubre de 1858. = El Alcalde, Cándido Arranz.

**Alcaldia de Santiuste de Pedraza.**

Se halla vacante el partido de cirujano de este pueblo, su dotacion será de 150 fanegas de trigo, 4 arrobas de lino, casa de valde y aprovechamientos como los vecinos; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho Ayuntamiento, siendo su provision el dia 30 del presente Noviembre. Santiuste de Pedraza 6 de Noviembre de 1858. = El Alcalde, Mariano Estéban.

**Alcaldia de Narros.**

Se saca á pública subasta el fruto de piña albar de los pinares de estos propios para el corriente año, bajo el tipo de 375 rs. que ha sido tasado por los empleados del ramo, conforme al pliego aprobado al efecto; la subasta tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento de diez á doce de la mañana á los 30 dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Narros 2 de Noviembre de 1858. = El Alcalde, Gabriel Alonso.

**Alcaldia de Mata de Cuellar.**

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta 1500 cargas

de piña albar, de los pinares de es los propios, tasadas en 3 rs. cada carga; los que deseen interesarse en dicha subasta, se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento, teniendo presente que el remate se verificará á los treinta dias de su insercion en el Boletin oficial de la provincia. La Mata 4 de Noviembre de 1858. = El Alcalde, Silvestre Muñoz.

**Alcaldia de Cobos de Fuentidueña.**

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Cobos de Fuentidueña, de 52 vecinos; su dotacion consiste en 2 fanegas 6 celemines de trigo, de lo mejor que coja cada un vecino y los menores á dos celemines; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte, su provision será para el dia 30 del corriente mes. Cobos de Fuentidueña 1.º de Noviembre de 1858. = El Alcalde, Estéban Izquierdo.

**Alcaldia de Fresno de Cantespino.**

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Fresno de Cantespino y sus dos anejos de Cascajares y Pajares, distantes un cuarto de legua de buen camino, y estando acordada su provision para el dia 1.º de Diciembre próximo, se advierte á los aspirantes á él, dirijan sus solicitudes al Alcalde de esta villa francas de porte, y que su dotacion será convencional entre el agraciado y Ayuntamiento, no bajando de 170 fanegas de trigo bueno, libre de barba y partecipe como un vecino de suerte de leña y demas aprovechamientos. Fresno de Cantespino 8 de Noviembre de 1858. = El Alcalde, Martin de Martin.

**Alcaldia de Escarabajosa de Cabezas.**

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta el molino arinero titulado el Cubo, por tiempo de cuatro años que principiarán á regir desde 1.º de Enero del año de 1859, y se concluirá el 31 de Diciembre de 1862. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta, podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento á enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto. Advirtiéndose que su primer remate será el dia 6 del próximo Noviembre, el 2.º remate el 14 del mismo y el 3.º y último el 21 del mismo Noviembre; los que se verificarán en la Casa Consistorial y hora de las diez á las doce del dia, cada uno. Y para que llegue á noticia de quien le interese, se inserta en el Boletin oficial de la provincia. Escarabajosa de Cabezas 29 de Octubre de 1858. = El Alcalde, Bruno Castro.